



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Posgrado
BASES PARA LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y
EL DESARRO (PERHID)

Acuerdo Plenario N° 877/13
Mar del Plata, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

el Acuerdo Plenario N° 855/13; y

CONSIDERANDO:

que por el mencionado acuerdo se aprobó el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos para la Investigación y el Desarrollo (PERHID);

que, tal lo enunciado en su artículo 2°, la Comisión de Posgrado rediscutió y reformuló las bases de la Convocatoria del PERHID;

que el documento ahora presentado contiene los criterios de distribución pertinentes.

Por ello,

EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar las Bases para la Convocatoria del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos para la Investigación y el Desarrollo (PERHID), que como anexo se agrega al presente.

Artículo 2°: Regístrese, dése a conocer y archívese.

GUSTAVO EDUARDO LUGONES
Director General

ARTURO ROBERTO SOMOZA
Presidente



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Ac. Pl. N° 877/13 - Anexo

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID)

Componente I - BECAS: Fortalecimiento del Sistema Científico Nacional en áreas temáticas prioritarias

En el marco del "Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales" (Anexo I del Ac. Pl. N° 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financiará Becas de Posgrado para docentes universitarios que participen en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico acreditados con el objeto de promover la formación de recursos humanos. Estas becas están destinadas a la realización o finalización de maestrías o doctorados de Instituciones Universitarias Públicas (IUP) en áreas prioritarias y/o de vacancia regional definidas por las Universidades participantes.

Financiamiento:

Para el financiamiento del programa de movilidad se fija un presupuesto anual de \$ 20.000.000. Para el primer año de funcionamiento del programa, el estipendio por beca se fija en la suma de \$ 4.000 mensuales durante doce meses. Dicho estipendio podrá ser actualizado anualmente por el Comité Ejecutivo según la disponibilidad presupuestaria.

El financiamiento de las becas de Maestría podrán ser de hasta dos años y las de Doctorado de hasta tres años. De existir causas justificadas y disponibilidad presupuestaria el financiamiento de Becas se podrá extender hasta un año, lo cual deberá ser analizado por la Comisión de Posgrado y resuelto por el Comité Ejecutivo del CIN. Los fondos serán aportados principalmente por el ME y su distribución se efectuará de la siguiente manera:

1. Para el primer año un 60% será repartido en partes iguales entre todas las IUP y el 40% restante en las Universidades que se encuentren por debajo del promedio de egresados de los últimos cinco años de las carreras de maestría y doctorado dividido en la totalidad de las IUP (Carreras con menor grado de desarrollo en posgrados). Para los años restantes el porcentaje de distribución será determinado por el Comité Ejecutivo a propuesta de la Comisión de Posgrado del CIN.
2. Con los fondos que eventualmente sean dispuestos por el CIN, que serán distribuidos proporcionalmente entre las presentaciones aprobadas de



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

todas las IUP (descontadas las becas ya asignadas con fondos SPU). Si hubieran IUP con menor cantidad de postulantes que el cupo asignado, los fondos remanentes serán asignados a los otros componentes en la misma Universidad.

Implementación:

Las IUP que decidan presentar postulantes deberán recibir las solicitudes para analizar su admisibilidad y brindar los avales correspondientes. Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados *ad hoc*, conjuntamente con el Plan de Trabajo y el aval de su director y de la autoridad de la Unidad Académica en la que se llevará a cabo la investigación. Una vez cerrado el período de inscripción cada IUP evaluará los requisitos de admisión conforme al Reglamento y las exigencias de los formularios *ad hoc*; en caso de incumplimiento en cualquiera de los ítems exigidos la presentación será desestimada.

Una vez culminado el proceso de admisibilidad y el período de comunicación del listado de postulaciones admitidas y recepción de reclamos, cada IUP deberá remitir a la sede de la región y al CIN, una base de datos que contenga las presentaciones admitidas, incluyendo nombre y apellido y D.N.I. del postulante, nombre y apellido del director y codirector, área del conocimiento y Proyecto acreditado en que se incluya el Plan de Beca, y las presentaciones inadmisibles, indicando las causales de no admisibilidad. Asimismo, se deberán remitir, en tiempo y forma, las presentaciones admitidas en formato papel a la sede de la región que corresponda.

Para la evaluación de las postulaciones se conformará una comisión multidisciplinaria especial por Región, con participación extra regional y que incluya al menos un evaluador por cada gran área. En caso que el número de presentaciones lo requiera, podrán incrementarse el número de evaluadores respetando la condición de multidisciplinariedad.

La selección de las postulaciones se basará en:

- i. Antecedentes del postulante;
- ii. Antecedentes de los directores y co-director si los hubiera;
- iii. Consistencia del plan de trabajo del becario y posibilidad de concretarlo en el tiempo de duración de la beca.
- iv. Pertinencia del plan de trabajo con relación a las áreas prioritarias o de vacancia establecidas.

Cada Regional confeccionará un orden de mérito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, que incluya nombre completo y D.N.I. de los postulantes, nombre completo de los directores y codirectores y puntaje final asignado a cada postulante. Dicho orden de mérito se elevará a la Comisión de Posgrado del CIN, que será la encargada de certificar que todos los procedimientos se hayan aplicado en forma correcta, elaborará el listado de becas adjudicadas de acuerdo a los



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

cupos y los criterios de distribución establecidos y lo elevará al CIN, que dictará la resolución pertinente, previa revisión por parte de cada IUP del Anexo correspondiente.

Una vez concluido el proceso, el CIN dará a publicidad a través de las páginas web de las diferentes IUP y de la suya propia, comunicación que se considerará suficiente para los interesados, el listado de becas otorgadas y el listado complementario, que se utilizará para cubrir las vacantes debidas a falta de toma de posesión o renunciaciones que ocurran en el primer mes de iniciada la beca.

Componente II - REDES: Creación y Consolidación de Ofertas Académicas de Posgrado en Redes en las IUP

En el marco del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Anexo I del Ac. Pl. N° 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financiará Proyectos para la Creación y Consolidación de Ofertas Académicas de Posgrado en Redes entre las IUP en cualquiera de sus modalidades, presencial o a distancia, en áreas consideradas prioritarias y/o de vacancia regional definidas por las Universidades procurando la optimización de los recursos destinados a las actividades de posgrado y la consolidación de áreas temáticas regionales.

Financiamiento:

El financiamiento para la creación de Carreras de posgrado en Redes se fija en la suma de \$ 5.000.000 distribuibles en dos años.

1. De la totalidad de los fondos dispuestos para esta componente un 30% será distribuido entre las redes existentes, es decir se destinarán a la consolidación de carreras interinstitucionales en funcionamiento, mientras que el 70% restante se utilizará para financiar la creación de nuevas carreras de posgrado en red. En las redes deberá participar al menos una de las universidades pertenezca al grupo con menor desarrollo de su posgrado según los criterios ya definidos.
2. Los fondos que eventualmente sean dispuestos a tal efecto por el CIN, serán distribuidos proporcionalmente entre las presentaciones aprobadas de todas las IUP. Si hubieran IUP con menor cantidad de postulantes que el cupo asignado, los fondos remanentes serán asignados a los otros componentes en la misma Universidad.

Gastos elegibles:

Se considerarán gastos elegibles aquellos vinculados con el financiamiento de: gastos de traslados y alojamiento de Profesores, Director y Miembros del Comité



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Académico de la Carrera de Posgrado, compra de Bibliografía y/o revistas especializadas, y gastos operativos, incluyendo insumos. No se incluyen salarios.

Implementación:

Para la constitución de una Red Universitaria de carreras de Posgrado en creación o en consolidación será necesaria la participación de al menos una IUP con menor grado de desarrollo de posgrados.

Cada Red designará una IUP sede de la Carrera que será receptora y responsable de la ejecución de los fondos.

Las IUP que decidan elevar presentaciones deberán recibir las solicitudes para analizar su admisibilidad y brindar los avales institucionales de la autoridad máxima correspondiente. Las presentaciones deberán completarse y presentarse con los formularios elaborados ad hoc, conjuntamente con el Plan de Estudios y el aval de su director y de la autoridad en la que se llevará a cabo la Red. Una vez cerrado el período de inscripción cada IUP evaluará los requisitos de admisión conforme al Reglamento y las exigencias de los formularios *ad hoc*; en caso de incumplimiento en cualquiera de los ítems exigidos la presentación será desestimada.

Una vez culminado el proceso de admisibilidad y el período de comunicación del listado de presentaciones admitidas y recepción de reclamos, cada IUP deberá remitir a la sede de la región y al CIN, una base de datos que contenga las presentaciones admitidas, incluyendo nombre y apellido y D.N.I. del director y/o coordinador, área del conocimiento y las presentaciones inadmisibles, indicando las causales de no admisibilidad. Asimismo, se deberán remitir, en tiempo y forma, las presentaciones admitidas en formato papel a la sede de la región que corresponda.

Para la evaluación de las postulaciones se conformará una comisión multidisciplinaria especial por Región, con participación extra regional y que incluya al menos un evaluador por cada gran área. En caso que el número de presentaciones lo requiera, podrán incrementarse el número de evaluadores respetando la condición de multidisciplinaria.

La selección de las postulaciones se basará en:

- v. Calidad Académica de la presentación ;
- vi. Antecedentes del director y el comité académico de la carrera;
- vii. Factibilidad entre el plan de Estudios de la Carrera de Posgrado y la posibilidad de concreción en el tiempo de duración del Financiamiento.

Cada Regional confeccionará un orden de mérito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, que incluya nombre de la Carrera de Posgrado, nombre completo del director, IUP que integran la Red, sede de la Carrera y puntaje final asignado a cada presentación. Dicho orden de mérito se elevará a la Comisión de Posgrado del CIN, que será la encargada de certificar que todos los procedimientos se hayan



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

aplicado en forma correcta, elaborará el listado de presentaciones adjudicadas de acuerdo a los cupos y los criterios de distribución establecidos y lo elevará al CIN, que dictará la resolución pertinente, previa revisión por parte de cada IUP del Anexo correspondiente.

Una vez concluido el proceso, el CIN dará a publicidad a través de las páginas web de las diferentes IUP y de la suya propia, comunicación que se considerará suficiente para los interesados, el listado de presentaciones otorgadas y el listado complementario, que se utilizará para cubrir las vacantes.

Componente III - MOVILIDAD: Federalización del Posgrado en las UUNN

En el marco del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Anexo I del Ac. Pl. N° 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financiará un Proyecto de Movilidad de Docentes y alumnos de Posgrado, en el marco de carreras de Maestrías y Doctorados en áreas prioritarias y/o de vacancia regional definidas por las IUP con el objeto de promover la movilidad e intercambio de los recursos humanos con formación de posgrado para colaborar con universidades con menor desarrollo de su posgrado. Se contempla también la movilidad de alumnos de posgrado a universidades con mayor grado de desarrollo de sus posgrados para realizar actividades necesarias para el desarrollo del posgrado. De esta manera se pretende la federalización de las capacidades de posgrado contribuyendo al mejoramiento de la calidad Académica y para el fortalecimiento de la investigación en las IUP.

Financiamiento:

Para el financiamiento del Proyecto de Movilidad de Docentes de Posgrado se fija en la suma de \$ 6.000.000 distribuibles en tres años. El financiamiento para la Movilidad de Alumnos de Posgrado se fija en la suma de \$ 3.000.000 distribuibles en dos años. Por razones fundadas, las IUP podrán redistribuir los montos asignados en las dos componentes.

1. Para el primer año, las movilidades se financiarán mayoritariamente con fondos aportados por el ME. El 30% de estos será distribuido por partes iguales entre las IUP, y el 70% restante en las Universidades que se encuentren por debajo del promedio de egresados de los últimos cinco años de las carreras de maestría y doctorado dividido en la totalidad de las IUP (Carreras con menor grado de desarrollo en posgrados). Para los años posteriores, el Comité Ejecutivo del CIN podrá modificar los porcentajes de distribución asignados para el primer año.
2. Con los fondos que eventualmente sean dispuestos a tal efecto por el CIN, serán distribuidos proporcionalmente entre las presentaciones aprobadas de todas las IUP.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Si hubieran IUP con menor cantidad de postulantes que el cupo asignado, los fondos remanentes serán asignados a los otros componentes en la misma Universidad.

Gastos elegibles:

Se considerarán gastos elegibles aquellos vinculados con el financiamiento de: gastos de traslados y alojamiento para la realización de estudios, pasantías, cursos de posgrado y toda otra actividad necesaria de los alumnos inscriptos en carreras de Maestría o Doctorado de aquellas IUP con menor grado de desarrollo. Serán también gastos elegibles el financiamiento de gastos de traslado, estadía destinados a la movilidad de docentes de posgrado para el dictado de cursos, dirección de Tesis de Maestría o Doctorado, integración de tribunales evaluadores de tesis, y toda otra actividad relacionada con carreras en áreas prioritarias y/o de vacancia regional definidas oportunamente.

Implementación:

Para la implementación del Proyecto de Movilidad en carreras de Posgrado será necesaria la participación de al menos una IUP con menor grado de desarrollo de sus posgrados.

La IUP con presentaciones aprobadas será la responsable del proyecto de movilidad y será la receptora y responsable de la ejecución de los fondos.

Las IUP que decidan elevar presentaciones para acceder a los recursos del proyecto de movilidad deberán recibir las solicitudes para la realización de pasantías y/o cursos de posgrado en caso de la movilidad de los estudiantes de posgrado, y las solicitudes de docentes de posgrado para el caso colaborar con la finalización de Tesis de Maestría o Doctorado. En ambos casos se analizará la admisibilidad y se brindarán los avales institucionales de la autoridad máxima correspondiente que realiza las presentaciones.

Las presentaciones deberán completarse y presentarse con los formularios elaborados ad hoc, conjuntamente con el Plan de actividades y el aval de su director de Tesis. En el caso de movilidad de alumnos de posgrado y para el caso de la movilidad de docentes de posgrado el plan de actividades y la aceptación del Comité Académico y/o Director de la Carrera de Posgrado que se beneficiará con la movilidad del Docente.

Para la movilidad de los estudiantes y docentes de posgrado se abrirá un período de inscripción por año para cada IUP, donde se evaluará los requisitos de admisión conforme al Reglamento y las exigencias de los formularios *ad hoc*; en caso de incumplimiento en cualquiera de los ítems exigidos la presentación será desestimada.

Una vez culminado el proceso de admisibilidad y el período de comunicación del listado de postulaciones admitidas y recepción de reclamos, cada IUP deberá remitir a la sede de la región y al CIN, una base de datos que contenga las



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

presentaciones admitidas, incluyendo nombre y apellido y D.N.I. del postulante, nombre y apellido del director de Tesis. En el caso que la presentación sea para la movilidad de un alumnos de posgrado, y el área del conocimiento. En el caso de las presentaciones para la movilidad docente de posgrado se remitirá a la sede de la región y al CIN, una base de datos que contenga las presentaciones admitidas, incluyendo nombre y apellido y D.N.I. del postulante, y la aceptación del Comité Académico y/o Director de la Carrera de Posgrado que se beneficiará con la movilidad del Docente y el área del conocimiento. En ambos se casos se remitirá además, las presentaciones inadmisibles, indicando las causales de no admisibilidad. Asimismo, se deberán remitir, en tiempo y forma, las presentaciones admitidas en formato papel a la sede de la región que corresponda.

Para la evaluación de las postulaciones se conformará una comisión multidisciplinaria especial por Región, con participación extra regional y que incluya al menos un evaluador por cada gran área. En caso que el número de presentaciones lo requiera, podrán incrementarse el número de evaluadores respetando la condición de multidisciplinariedad.

La selección de las presentaciones para acceder al programa de movilidad se basará en:

- a) En el caso de la movilidad de Alumnos de Posgrado:
 - i. Factibilidad entre el plan de Estudios de la Carrera de Posgrado y la posibilidad de concreción del Plan de Actividades propuesto en el tiempo que dure del Financiamiento.
 - ii. Correspondencia entre el tema de trabajo propuesto para la movilidad y la línea de trabajo del grupo de investigación al cual el alumno de posgrado se insertará.
 - iii. El plan de actividades presentado deberá ser avalado por las autoridades de la Universidad de origen del alumno y de la institución de destino.

- b) En el caso de la movilidad de Docentes de Posgrado:
 - i. Actividad o plan de actividades propuesto a desarrollar, con la aceptación del Comité Académico y/o Director de la Carrera de Posgrado que se beneficiará con la movilidad del Docente.

En ambos casos los candidatos podrán elegir en el marco del período establecido para la movilidad cuales son las fechas convenientes para realizar la misma.

Cada Regional confeccionará un orden de mérito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. Dicho orden de mérito se elevará a la Comisión de Posgrado del CIN, que será la encargada de certificar que todos los procedimientos se hayan aplicado en forma correcta, elaborará el listado de presentaciones adjudicadas de acuerdo a los cupos y los criterios de distribución establecidos y lo elevará al CIN,



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

que dictará la resolución pertinente, previa revisión por parte de cada IUP del Anexo correspondiente.

Una vez concluido el proceso, el CIN dará a publicidad a través de las páginas web de las diferentes IUP y de la suya propia, comunicación que se considerará suficiente para los interesados, el listado de presentaciones otorgadas y el listado complementario, que se utilizará para cubrir las vacantes.